



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01447 2014-A/MPMN

Moquegua, 13 NOV. 2014

**VISTOS.**-El expediente administrativo con registro N° 013577, Informe N° 539-2014-OCP/GA/MPMN, Informe N° 778-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 858-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1209-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 822-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 1025-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 2960-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 915-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de doña VIVIANA KARINA GORDILLO RAMIREZ**, Proveído N° 24352-2014-GA-MPMN, de fecha 02 de Octubre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración; y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, doña Viviana Karina Gordillo Ramírez, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en los cargos de Sub Gerente de Servicios Públicos y Gerente de Servicios a la Ciudad, Empleado Contratado (Funcionario), Dir. Sist. Admvo. I Nivel "F-2" y Dir. Prog. Sectorial II "F-3", desde el 18 de Abril del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2013, según Resolución de Alcaldía N° 772-2013-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 771-2013-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1484-2013-A/MPMN, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1209-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN e Informe N° 822-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, las Áreas de Remuneraciones y Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remiten el record laboral y asistencial de doña Viviana Karina Gordillo Ramírez, de los cuales se desprende el record trunco de: dos (02) años, cinco (05) meses y quince (15) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio de los cargos directivos, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1025-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Setiembre del 2014, el (e) del Área de Contratos, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que doña Viviana Karina Gordillo Ramírez, ha acumulado un record trunco de: dos (02) años, cinco (05) meses y quince (15) días de labor en la Municipalidad y según liquidación adjunta corresponde el importe total ascendente a S/. 9,443.41 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 41/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones truncas, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.

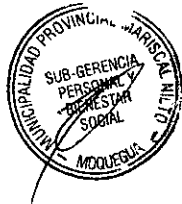
Que, mediante Informe N° 2960-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones truncas, a favor de doña Viviana Karina Gordillo Ramírez, por el importe total de S/. 9,443.41 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 41/100), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 915-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Setiembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5. Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
<b>Secuencia Funcional</b>	: 0050 Promoción del Comercio
<b>Clasificador</b>	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 8,663.68 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 779.73

<b>Monto Total</b>	: <b>S/. 9,443.41</b> (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 41/100)
--------------------	--

Que, mediante Proveído N° 24352-2014-GA-MPMN, de fecha 02 de Octubre del 2014, el CPC. Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social los actuados para su atención y trámite correspondiente.





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña **VIVIANA KARINA GORDILLO RAMIREZ**, por el record trunco de dos (02) años, cinco (05) meses y quince (15) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 9,443.41** (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 41/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

- Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados
- Rubro** : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
- Secuencia Funcional** : 0050 Promoción del Comercio
- Clasificador** : 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 8,663.68  
2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 779.73

**Monto Total** : **S/. 9,443.41** (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 41/100)

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 20 (veinte).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN  
FPZR/SGPBS

